



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 1 de 25

SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA HACIENDA
FECHA	18 FEB 2025
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL MARCO NORMATIVO NICSP."
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con el artículo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."</p> <p>El Alcalde de Bucaramanga delegó la contratación en los servidores públicos del Nivel directivo de la Administración Municipal y en especial la Facultad de adelantar procesos de selección, adjudicar, celebrar, terminar liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación del Municipio.</p> <p>De acuerdo al Manual de Funciones de la Entidad Territorial, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga tiene como propósito principal gestionar políticas, planes, programas y proyectos en materia fiscal que garanticen la viabilidad y sostenibilidad financiera del ente territorial, a través de la administración y control de los tributos del presupuesto general de rentas y gastos y conforme a normas y procedimientos establecidos.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Secretaría de Hacienda Municipal debe ocuparse de la formulación de planes, programas y proyectos para establecer la política económica y financiera de la entidad con el respectivo control de su ejecución así como planificar y adoptar las políticas a que haya lugar en materia de liquidación y fiscalización de las rentas municipales, aplicando los principios de Hacienda y Gerencia Pública.</p> <p>Las labores de la Secretaría de Hacienda incluyen por naturaleza, la dirección del recaudo de los impuestos municipales, la administración de los recursos financieros conforme al marco legal vigente, encaminados en todo caso a la creación de estrategias relacionadas con el proceso de gestión de las finanzas públicas para garantizar los recursos que permitan ejecutar el Plan de Desarrollo.</p> <p>Por supuesto, para el logro de los objetivos se requiere que en la Secretaría de Hacienda se dirijan y controlen los procesos contables, presupuestales y de impuestos que se adelanten en el Municipio de Bucaramanga, para lo cual ha de contarse con el equipo humano idóneo que contribuya a los procesos de planeación, contratación, monitoreo y evaluación de las operaciones financieras de la entidad.</p> <p>Además, una de las principales funciones de esta Secretaría tiene que ver con la coordinación, preparación y presentación del anteproyecto del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, en virtud del Plan de Desarrollo y la situación financiera de la entidad, incluyendo la preparación y presentación de los respectivos Estados Financieros, actividad que subsume una responsabilidad de índole transversal para todos las Secretarías y</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 25

Dependencias tanto del sector central como descentralizado.

Con todo, resulta compatible con las actividades de la Secretaría de Hacienda por disposición de normas municipales, la Administración del Fondo Territorial de Pensiones y la gestión para la obtención de recursos de crédito requeridos por el Municipio, velando en todo caso por que se mantenga dentro de los límites de endeudamiento y capacidad financiera.

El contrato por suscribir hace parte de las acciones establecidas en el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, cuyo objetivo es incrementar la capacidad de gestión institucional de la Secretaría de Hacienda, es decir, corresponde a un proyecto de inversión.

Los objetivos específicos del proyecto están referidos a aumentar la gestión operativa, técnica y logística de la Secretaría de Hacienda para mejorar el desempeño institucional, aumentar el Índice de desempeño fiscal a 73,5 puntos en la vigencia 2024-2027, actualizar las bases normativas existentes, aumentar el recurso humano, logístico y técnico para el fortalecimiento del desempeño institucional, disminuir el número de solicitudes de los ciudadanos no atendidas oportunamente, así como los trámites no atendidos en los tiempos de ley.

De acuerdo al proyecto, la Secretaría de Hacienda es responsable de gestionar políticas, planes, programas y proyectos en materia fiscal que garanticen la viabilidad y sostenibilidad financiera del Municipio de Bucaramanga a través de la administración y control de los ingresos tributarios del presupuesto general de rentas y gastos y conforme a normas y procedimientos establecidos.

Ahora bien, para mantener el rango de solvencia entre el 70 y 80 puntos del IDF, la Secretaría de Hacienda plantea durante el cuatrienio 2024-2027, la realización de estrategias que le apunten a la obtención de buenos resultados, mediante el fomento de acciones institucionales de innovación, fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio, la solidez fiscal y la eficiencia en la gestión administrativa, enmarcadas en la prestación de servicios dinámicos y participativos que reduzcan la brecha del ente territorial y la ciudadanía en general, el aseguramiento de los riesgos financieros y la disponibilidad de recursos para la puesta en marcha de programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de Bucaramanga, su desarrollo económico y el aumento de la inversión extranjera local. Se precisa entonces, optimizar el nivel de eficiencia y productividad en la gestión del recaudo de impuestos, fiscalización y cobro coactivo, la implementación de acciones encaminadas al fortalecimiento de la Secretaría a través de recurso humano calificado para continuar y fortalecer los procesos de fiscalización, análisis, discusión y recaudo por cobro coactivo y persuasivo y también a través de servicios de asesoría para el fortalecimiento fiscal y tributario del municipio en el sentido de actualizar la normativa sustancial y procedimental en materia tributaria que rige al Municipio de Bucaramanga. La alternativa de solución está encaminada en las siguientes acciones:

- Ejecutar un programa de saneamiento fiscal y financiero que genere entornos seguros para el fortalecimiento de las finanzas haciéndolas eficientes en el municipio de Bucaramanga:

Este programa contribuirá con el aseguramiento de los riesgos financieros e institucionales y el fortalecimiento de la solidez económica del ente territorial, enmarcadas en la gestión de actividades de cobro persuasivo, cobro coactivo, apoyo de asesoría técnica y especializada, depuración contable, entre otras.

Reforzar y continuar realizando actividades de cobro persuasivo y coactivo de cartera: Garantizar recurso humano calificado (abogados) y profesionales en áreas afines a contaduría, administración o economía para brindar apoyo profesional en la ejecución de estrategias que lidere la tesorería general frente a cobro persuasivo y de cobro coactivo con respecto a los contribuyentes morosos en el pago de sus obligaciones. Igualmente se busca contar con la disponibilidad de recurso humano para la constitución, análisis y devolución de títulos de depósito judicial que se encuentran constituidos o que se constituyan a favor del Municipio.

Optimizar los procesos de fiscalización y análisis tributario: Continuar y mejorar la ejecución de procesos de fiscalización tributaria, a través de recurso humano calificado (contadores, administradores, economistas, y afines) que realice el análisis de las declaraciones presentadas por los contribuyentes frente a lo reportado en otras entidades como la DIAN y la Cámara de Comercio, con el fin reducir la evasión y la elusión en materia tributaria. Igualmente se requiere que este recurso humano atienda y revise las respuestas que presentan los contribuyentes frente a los requerimientos especiales, requerimientos ordinarios, pliegos de cargos, liquidaciones oficiales y demás actos que se emiten en el área de impuestos en desarrollo de los procesos de fiscalización tributaria.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 3 de 25

• Asistir técnicamente al municipio de Bucaramanga para el mejoramiento de la gestión financiera que contribuya al desarrollo integral del municipio

Prestación de servicios técnicos y profesionales para realizar asistencia técnica desde la Secretaría de Hacienda mediante acciones que mejoren el recaudo actual y/o permitan implementar nuevas formas de captación de rentas municipales. Contribuir con servicios de asesoría para el fortalecimiento fiscal y tributario: Contar con los servicios profesionales de asesoría de personas naturales o jurídicas especializadas en asuntos tributarios y fiscales, que a través de un equipo interdisciplinario brinde asesoría para continuar con el proceso de actualización y fortalecimiento fiscal y tributario del Municipio de Bucaramanga, previendo entre otras acciones la reglamentación del acuerdo municipal 033 de 2020, la adopción de mecanismos para el registro de los contribuyentes del Impuesto de industria y Comercio según su régimen (preferencial, común y grandes contribuyentes), la actualización en normativa sustancial y procedimental en materia tributaria, así como avanzar en el proceso de homologación de las actividades económicas contempladas en el estatuto tributario a la codificación según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Igualmente, para que brinde asesoría constante, emita conceptos, apoye la estructuración y revisión de nuevos procedimientos y formatos tributarios conforme a las nuevas disposiciones que se adopten, buscando en todo momento la optimización y racionalización de trámites tributarios.

Prestar servicios profesionales para apoyar todos los procesos desarrollados por la Secretaría de Hacienda y generar alianzas o convenios estratégicos de desarrollo empresarial con el fin de realizar un proceso de formalización de contribuyentes.

Optimizar los procesos de análisis jurídico y discusión tributaria: Garantizar recurso humano calificado (abogados) para atender oportunamente las diferentes solicitudes en materia tributaria que presentan los contribuyentes tales como: recursos de reconsideración, solicitudes de revocatoria directa, devoluciones de saldos a favor, exenciones, exoneraciones, entre otros.

Prestar servicios profesionales para asesorar asuntos presupuestales de la Alcaldía de Bucaramanga y de los entes descentralizados.

Contribuir a la modernización de los procesos financiero y presupuestal: implementar adecuaciones tecnológicas para procesos como notificación electrónica de las actuaciones tributarias, recepción de información exógena, respuesta a requerimientos especiales, herramientas para la difusión masiva de información tributaria, cruces de información, integración de diferentes sistemas de información que permitan proceso tributario financiero y presupuestal más eficiente, implementación de mejoras tecnológicas que permitan una mejor administración y custodia de los actos administrativos que expide esta Secretaría, entre otros.

Contar con personal idóneo y competente para prestar servicios profesionales de apoyo en asuntos del fondo territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda, en asuntos de contabilidad, en tesorería general y en las demás actuaciones que requiera el despacho de Hacienda.

Contar con personal idóneo y competente en el área de sistemas, con el objeto de modernizar la información presupuestal y financiera de la secretaria de hacienda, insumo indispensable para el recaudo del Municipio, de igual manera esta información actualizada es precisa para una adecuada toma de decisiones a nivel presupuestal en el Municipio.

Con la suscripción del contrato que resultará de este proceso, se satisfacen las necesidades del proyecto en el área que corresponde. Para las vigencias 2024-2027, desde la Secretaría de Hacienda se plantea la realización de estrategias que le apunten a la obtención de buenos resultados para fomentar la innovación y el fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio, enmarcadas en la prestación de servicios dinámicos y participativos que reduzcan la brecha del ente territorial y la ciudadanía en general, así mismo, la solidez fiscal y eficiencia en la gestión administrativa, para el aseguramiento de los riesgos financieros y la financiación de recursos para la puesta en marcha de programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de Bucaramanga, su desarrollo económico y el aumento de la inversión extranjera local.

La Secretaría de Hacienda a través de sus áreas funcionales, tales como despacho, contabilidad, presupuesto, impuestos, tesorería y fondo de pensiones, tiene como objeto la administración del presupuesto del Municipio de Bucaramanga, así como el control del presupuesto de las siete entidades descentralizadas del Municipio que permitan el funcionamiento y sostenibilidad financiera del Municipio y entidades descentralizadas, y que



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 25

	<p>los recursos asignados a cada entidad sean redireccionados al cumplimiento de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo. Para la ejecución efectiva de estas acciones, es indispensable contar con un recurso humano cualificado y el fortalecimiento tecnológico de la Secretaría de Hacienda para el manejo masivo de actos administrativos tributarios, su proceso de difusión, notificación y custodia. Todas estas actuaciones se realizan con la vinculación de recurso humano profesional mediante contratación de prestación de servicios, ya que el recurso humano de planta con que cuenta esta Secretaría es insuficiente para atender el alto número de asuntos que corresponden a este despacho, por lo que se hace necesario realizar asistencia técnica al municipio de Bucaramanga para el mejoramiento de la gestión financiera. En la gestión del recaudo de impuestos, fiscalización y cobro coactivo del municipio de Bucaramanga también se realiza a través de recurso humano calificado que permita la ejecución de los diferentes mecanismos que ha previsto la ley y el estatuto tributario Municipal para controlar la elusión y la evasión de impuestos. Las funciones de los Municipios se encuentran enmarcadas en la satisfacción de las necesidades de la comunidad, en cumplimiento del Plan de Desarrollo, así como en la misión establecida en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012. No obstante, para satisfacer dichas necesidades se precisa adelantar procesos de contratación, ya sea para la adquisición de bienes o servicios, así como para la contratación de obras públicas y similares, atendiendo las competencias y funciones de cada Secretaría. La Secretaría de Hacienda no cuenta con los profesionales suficientes para atender las múltiples funciones atribuidas a la misma, lo anterior, tal como se hace constar en la certificación de insuficiencia de personal que emitió a la Secretaría Administrativa, la cual hace parte integral del presente estudio previo.</p> <p>La falta de este personal le puede ocasionar a la Secretaría de Hacienda y a la administración Municipal el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209º de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En virtud a que se debe dar cumplimiento a las funciones ya enunciadas y a que no se cuenta con el personal suficiente de planta que pueda cumplir con estas actividades dentro de la Secretaría de Hacienda, se hace necesario y conveniente contratar la prestación de estos servicios con personas naturales, que cuenten con el perfil de idoneidad y/o experiencia requeridas por la Entidad, y el cual se menciona en la sección "PERFIL DEL CONTRATISTA" del presente estudio previo.</p>															
<p>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</p>															
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.</p> <p>A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:</p> <table border="1" data-bbox="487 1705 1510 2241"> <thead> <tr> <th>Profesión</th> <th>Documento necesario</th> <th>Ley que la reglamenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administración de Empresas</td> <td>Tarjeta profesional</td> <td>Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984</td> </tr> <tr> <td>Administración Pública</td> <td>Tarjeta profesional</td> <td>Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006</td> </tr> <tr> <td>Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares</td> <td>Tarjeta profesional</td> <td>Ley 842 de 2003</td> </tr> <tr> <td>Contaduría Pública</td> <td>Tarjeta profesional</td> <td>Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998</td> </tr> </tbody> </table>	Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta	Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984	Administración Pública	Tarjeta profesional	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006	Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003	Contaduría Pública	Tarjeta profesional	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998
Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta														
Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984														
Administración Pública	Tarjeta profesional	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006														
Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003														
Contaduría Pública	Tarjeta profesional	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998														



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 5 de 25

Derecho	Tarjeta profesional	Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000
Economía	Matrícula profesional	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980
Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola)	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales)	Matrícula profesional	Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigile.

La fuente de información que refleja este análisis de este servicio fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público que presten las actividades de servicios profesionales jurídicos y financieros, el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales jurídicos y financieros, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 25

- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización

Importancia del sector terciario (servicios). El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelaría y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
 Versión: 3.0
 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
 Página 7 de 25

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Importancia del sector servicios

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

Lo que viene para el sector terciario

Por otro lado, las actividades terciarias (servicios) se mantienen como las más resilientes en términos generales y esperamos un crecimiento de la mayoría de sus ramas. El sector gozaría de los rendimientos financieros, lo que permitiría el recorte de las tasas de interés, que favorecería los resultados en actividades de administración de activos, comisionistas y aseguradoras, y le haría contrapeso positivo al debilitamiento de la actividad de intermediación financiera. Entre tanto, las actividades profesionales y otros servicios evidenciarían crecimientos ligeramente superiores al agregado del PIB, apalancados en los ingresos de los hogares, que mantendrían una relativa resiliencia, y el incremento del gasto público, mientras los fenómenos climáticos se traducirían en una desaceleración del sector de servicios públicos domiciliarios.

En consonancia con el reciente deterioro de cartera experimentado durante 2024, la incertidumbre persistiría en el sector financiero, originada principalmente en los bajos niveles de cartera. La incertidumbre se extendería hasta 2025, debido al debilitamiento de la cartera de consumo en la actual coyuntura económica, caracterizada por un periodo sostenido de altas tasas de interés, elevada inflación y desaceleración económica.

El sector inmobiliario, por su parte, mantendría un crecimiento estable, impulsado principalmente por el mercado de arriendos; sin embargo, los centros comerciales evidenciarían dificultades como consecuencia del débil consumo y menor disposición de endeudamiento por parte de los hogares.

En cambio, los servicios públicos se verían afectados por El Niño, las telecomunicaciones experimentarían un declive en medio del bajo crecimiento económico, y las actividades profesionales reflejarían la menor dinámica prevista para el mercado laboral.

Así, el mediano plazo no solo depara un desempeño sectorial heterogéneo, sino también un cambio importante en las fuentes de crecimiento tradicionales. Este será un atributo clave en nuestra perspectiva de bajo crecimiento económico para el resto de 2025.

Comportamiento Sector de servicios:

El sector de servicios ha sido el de mayor crecimiento en 2024, con un aumento del 4,2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 25

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Octubre 2024^P / octubre 2023

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por sectores	Varia de Menorías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)	Contribución (PP)	Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,0	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,0	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo				
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,6	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

**Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directa	Misión ^b Hora catorce ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)	Contribución (PP)	Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,2	5,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	--
J	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	-0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	--
	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo				
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	3,9	4,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	17,0	10,7	6,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	2,1	3,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	6,2	--

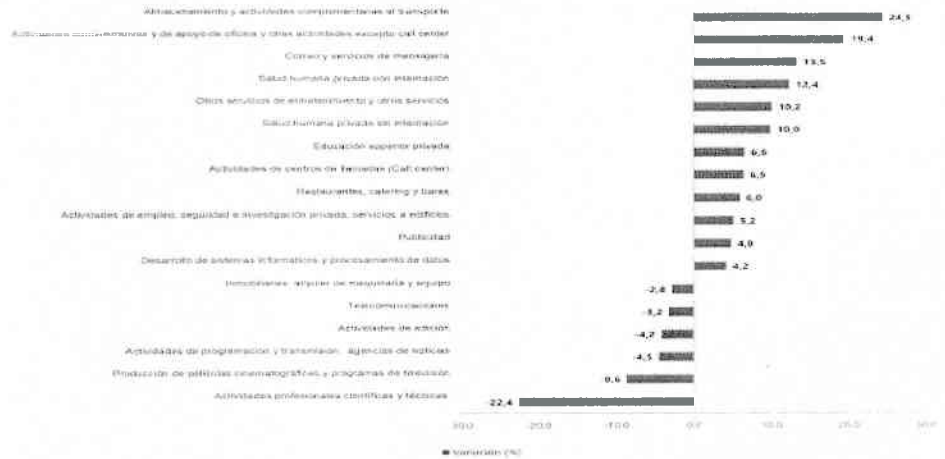
Fuente: DANE, EMS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).



En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personas ocupadas				
			Variancia (P)	Permanente	Temporal directo	Agente	Miembro Honorario
II	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.8	-0.3	2.0	-1.0	---
II	División 53	Comercio y servicios de mensajería	-4.5	-0.6	-0.9	-3.0	---
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	0.7	7.5	-0.1	-0.8	---
I	División 58	Actividades de edición	-4.7	-5.2	-0.4	-0.9	---
J	División 59, excepto Clase 5900	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1.5	0.8	0.2	0.1	---
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5.7	-3.7	-0.7	-1.3	---
J	División 61	Telecomunicaciones	-4.2	-1.2	7.8	-7.4	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0.7	0.1	1.0	0.1	---
II	Sección I, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1.6	-0.6	2.1	0.0	---
IN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4.5	-4.1	-2.0	-0.5	---
II	Clase 7730	Publicidad	-7.2	0.4	0.0	-0.8	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1.7	-0.1	1.0	-1.8	-2.7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6.1	-1.8	-4.9	0.0	---
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center	3.4	-0.9	4.5	-0.2	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2.8	1.0	-1.7	0.1	-6.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.9	1.0	0.3	-3.1	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1.7	-0.5	-1.1	-0.1	---
C	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.0	-1.8	0.3	-1.3	---

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
 Versión: 3.0
 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
 Página 10 de 25

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
 Total nacional
 Octubre 2024^o / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora a cargo de o***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,2	5,5	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	4,7	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	--	
J	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	--	
J	División 60 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	0,1	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	1,4	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	--	
I	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	3,9	4,6	--	
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730						
M	Divisiones 66, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	--	
M	Clase 7330	Publicidad	17,0	10,7	6,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	1,9	4,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	--	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	1,4	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	2,1	1,4	5,7	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	--	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	6,2	--	

Fuente: DANE, EMS

1.4. Evolución por subsector de servicios

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023

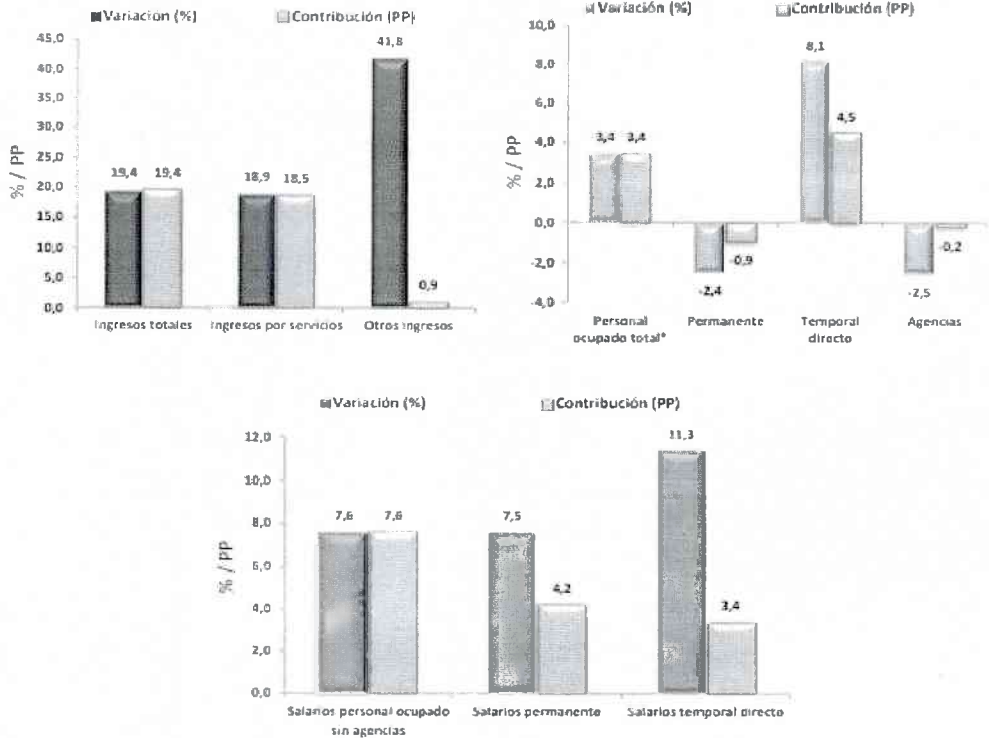
Se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas los cuales son: En octubre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,5% y el personal permanente de 0,5%. Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 14,2% en los salarios del personal permanente y de 17,5% en los salarios del personal temporal directo.

En octubre de 2024, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación positiva de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023.



Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Octubre 2024^P



Fuente: DANE, EMS

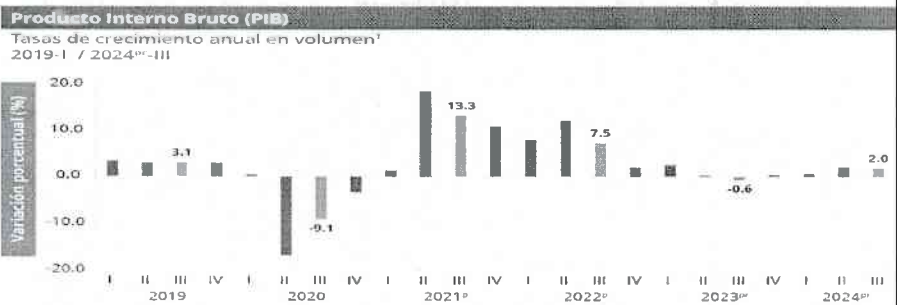
Fuente: DANE – EMS

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 2,4% y el personal contratado a través de agencias de 2,5%.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 7,5% en los salarios del personal permanente y de 11,3% en los salarios del personal temporal directo.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}



Fuente: DANE, PIB.T



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 12 de 25

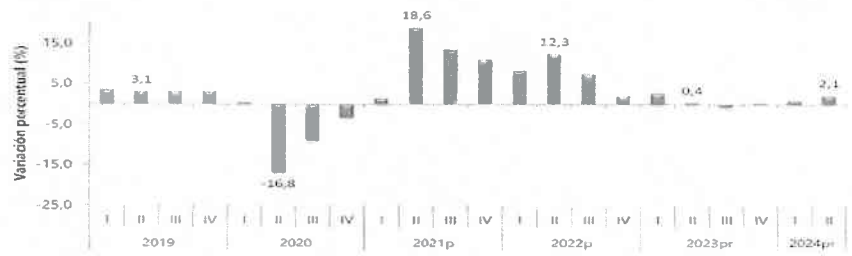
En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB T

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 13 de 25

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

2.1 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2024pr

2.1.2 Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-2,1	4,2	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

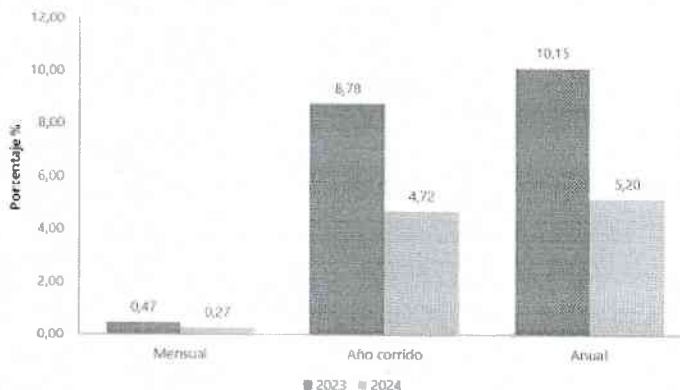
3. IPC

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).



**IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2023 - 2024**



Fuente: DANE, IPC.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,35	1,47	8,41	0,80
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,75	2,71	7,25	2,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,78	0,21	5,83	0,10
Salud	1,71	10,03	0,17	5,63	0,09
TOTAL	100,00	10,15	10,15	5,20	5,20
Transporte	12,93	10,54	2,10	5,05	0,68
Bienes y servicios diversos	5,30	10,86	0,57	3,68	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	10,00	9,00	1,00	2,34	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,85	0,41	2,25	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,65	0,19	2,13	0,02
Recreación y cultura	3,79	7,42	0,36	0,73	0,02
Información y comunicación	4,33	0,30	0,01	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

4. MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente..



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



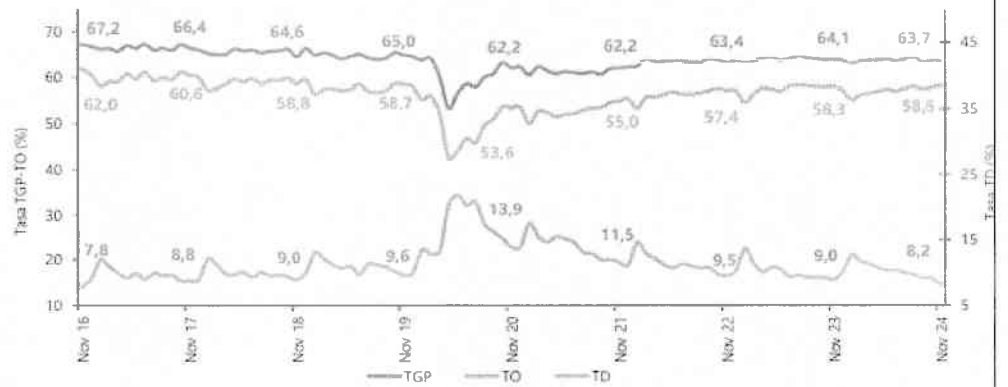
Fuente: DANE, GEIH

4.1 Principales indicadores del mercado laboral junio de 2024

4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



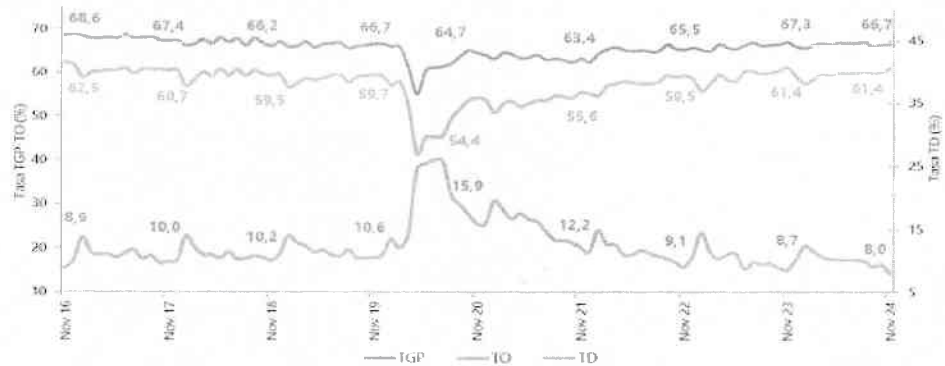
Fuente: DANE.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

4.3 Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

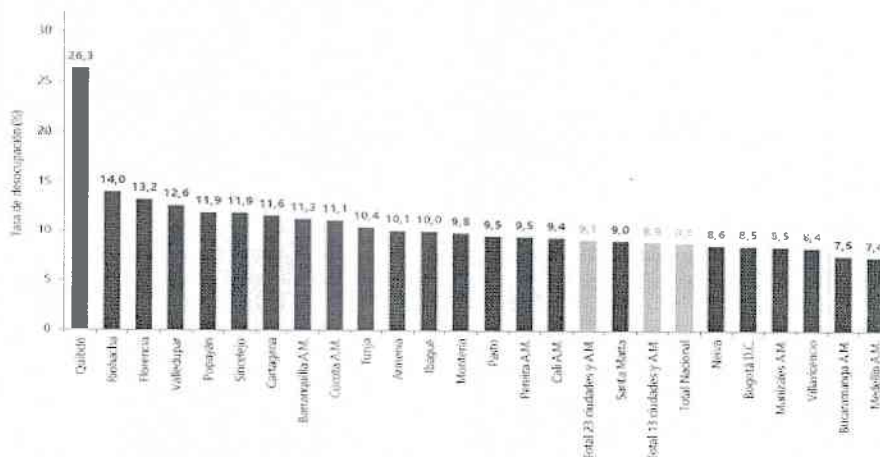
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 17 de 25

Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (**G-EES Versión 2 del 24 de junio de 2022**), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

- A) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.
- B) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación."

- C) En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas dos (2) vigencias



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

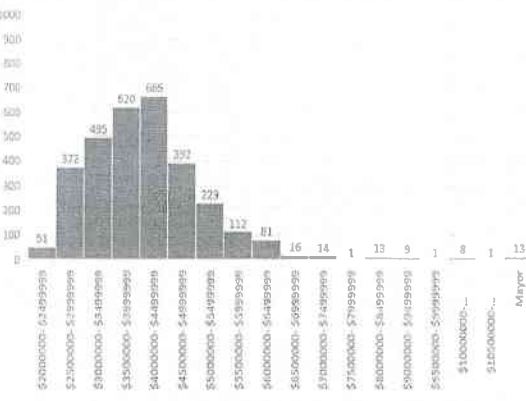
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 18 de 25

Grafica 1. Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 – Municipio de Bucaramanga.

RANGO HONORARIOS MENSUALES	Cuenta de RANGO
\$7000000- \$7499999	51
\$2500000- \$2999999	372
\$3000000- \$3499999	495
\$3500000- \$3999999	620
\$4000000- \$4499999	665
\$4500000- \$4999999	392
\$5000000- \$5499999	229
\$5500000- \$5999999	112
\$6000000- \$6499999	81
\$6500000- \$6999999	16
\$7000000- \$7499999	14
\$7500000- \$7999999	1
\$8000000- \$8499999	13
\$9000000- \$9499999	9
\$9500000- \$9999999	1
\$10000000- \$10499999	8
\$10500000- \$10999999	1
Mayor	13

Análisis honorario mensuales CPS- Servicios profesionales 2023

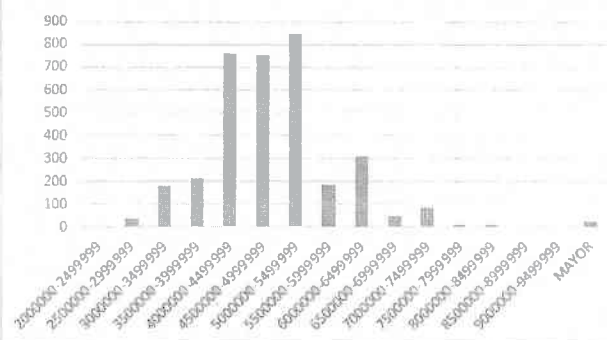


Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2023.

Grafica 2. Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 – Municipio de Bucaramanga.

Rango de honorarios mensuales	Cuenta del rango
2000000-2499999	6
2500000-2999999	40
3000000-3499999	178
3500000-3999999	214
4000000-4499999	760
4500000-4999999	755
5000000-5499999	852
5500000-5999999	185
6000000-6499999	307
6500000-6999999	49
7000000-7499999	85
7500000-7999999	12
8000000-8499999	12
8500000-8999999	3
9000000-9499999	2
MAYOR	25

Honorarios mensuales CPS profesionales 2024



Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2024.

Como se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios de servicios profesionales en el municipio de Bucaramanga 2024, el rango oscila desde \$ 2.200.000 a \$10.000.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en las vigencias 2023 y 2024 es de \$ 3.500.000 a \$5.500.000

- D) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024 (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data> con una muestra de 93.939 procesos adjudicados en SECOP II.

Grafica 3. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 Entidades a Nivel Territorial



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

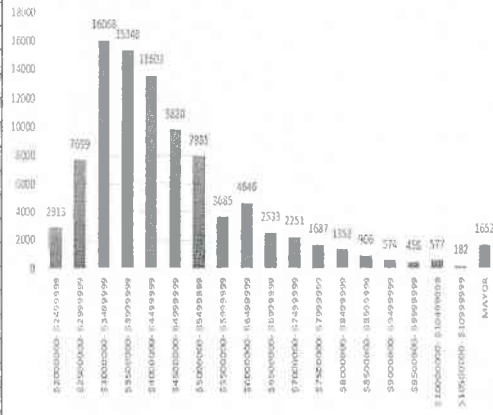
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 19 de 25

Rango de honorario mensuales	Cuenta de Rango
\$2000000- \$2499999	2913
\$2500000- \$2999999	7699
\$3000000- \$3499999	16068
\$3500000- \$3999999	15348
\$4000000- \$4499999	11853
\$4500000- \$4999999	9820
\$5000000- \$5499999	7985
\$5500000- \$5999999	3685
\$6000000- \$6499999	4646
\$6500000- \$6999999	2533
\$7000000- \$7499999	2251
\$7500000- \$7999999	1687
\$8000000- \$8499999	1352
\$8500000- \$8999999	906
\$9000000- \$9499999	574
\$9500000- \$9999999	458
\$10000000- \$10499999	577
\$10500000- \$10999999	182
MAYOR	1652
Total general	93939

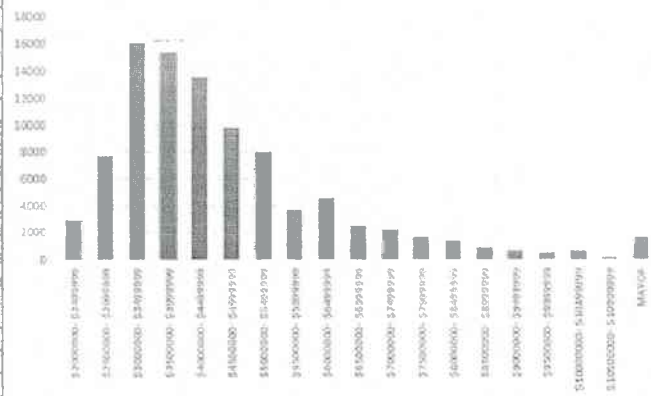
Analisis honorarios mensuales CPS- Servicios profesionales 2023 a Nivel territorial



Grafica 4. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 Entidades a Nivel Territorial

Rango de honorario mensuales	Cuenta de Rango
\$2000000- \$2499999	2913
\$2500000- \$2999999	8132
\$3000000- \$3499999	16980
\$3500000- \$3999999	16379
\$4000000- \$4499999	14235
\$4500000- \$4999999	10130
\$5000000- \$5499999	8230
\$5500000- \$5999999	3685
\$6000000- \$6499999	4646
\$6500000- \$6999999	2533
\$7000000- \$7499999	2251
\$7500000- \$7999999	1687
\$8000000- \$8499999	1352
\$8500000- \$8999999	906
\$9000000- \$9499999	574
\$9500000- \$9999999	458
\$10000000- \$10499999	577
\$10500000- \$10999999	182
MAYOR	1652

Analisis honorarios mensuales CPS - Servicios profesionales 2024 nivel territorial



El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que los honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y 7.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere , también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre \$7.500.000 a \$10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar

E) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 20 de 25

estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada.

con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.


PERSPECTIVA FINANCIERA:

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.


Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.


Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 21 de 25

	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales. • Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios. • La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto. • La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicione, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato. • Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.
<p>FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>	<p>El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<p>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar actividades relacionadas con el trámite de procedimientos, registros u operaciones contables por concepto de ingresos, egresos, impuestos, cuentas bancarias, cuentas por cobrar, conciliaciones, depuración de cuentas bancarias, conciliación de cuentas contables de los estados financieros, ajustes y/o registros contables de acuerdo con la información interrelacionada con las diferentes áreas y dependencias del municipio de Bucaramanga, conforme a la información que le sea aportada y de acuerdo con el reparto que para el efecto se establezca y/o le sea asignado. 2. Brindar apoyo profesional consolidando y registrando información para la elaboración de estados financieros, así como estructurando reportes o informes a la Contaduría General de la Nación y demás informes requeridos por entes de control y terceros en general, de acuerdo con el reparto que para el efecto se establezca y/o le sea asignado. 3. Brindar apoyo ejecutando actividades profesionales y asistenciales requeridas para el debido registro y desarrollo de operaciones o informes contables señalados en los numerales anteriores. 4. Brindar apoyo en la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga, en todas las actividades relacionadas con la organización y digitación de archivos, conforme a las disposiciones en materia de gestión documental establecidas en la Ley 594 del 2000, los acuerdos del archivo central de la nación y de los lineamientos establecidos por la entidad 5. Ejecutar las demás actividades conexas al presente objeto contractual y que sean requeridas para el cumplimiento del mismo, de acuerdo con las indicaciones realizadas por el despacho de la Secretaria de Hacienda y/o el Supervisor designado. <p>PLAZO: SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.</p>
<p>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</p>	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), pagaderos a razón de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$5.000.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando</p>

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 22 de 25

	<p>aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal.</p> <p>Igualmente, en cuanto a la forma de pago se establece por mensualidades vencidas tomando meses con periodos iguales de 30 días y por fracción, cuando no se ejecute el contrato en meses exactos, previo reporte de actividades que son revisadas y certificadas por el Supervisor del Contrato, con lo que se asegura que se ejecuten actividades de conformidad con lo contratado y en términos de eficiencia y efectividad</p> <p>Se deja expresa constancia que los honorarios fijados en el presente estudio previo se ajustan a la GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS expedida por el Municipio de Bucaramanga, e identificada en el Sistema de Gestión de Calidad con el Código: G-GJ-1100-170-001,</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 00002375 expedido en fecha 18 de febrero de 2025 expedido por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.02 201 – prestación de servicios. Fuente: Recursos Propios. Tipo de gasto: Funcionamiento.</p>
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	<p>IDONEIDAD: Para la prestación de los servicios requeridos, deberá acreditar su calidad de Profesional en alguna de las siguientes áreas: economía, administración, finanzas, contaduría, ingeniería o afines, mediante títulos o actas de grado expedidos por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente</p> <p>EXPERIENCIA: Que cuente como mínimo con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría de Hacienda, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal No. 173 del 2023 (manual de contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>ANALISIS DE RIESGO:</p> <p>El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual CCE-EICP-MA-03 V1 24/11-2021 publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional por tratarse de una contratación directa.
RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Municipal N° 220 del 09 de junio de 2020 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co • Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaría Administrativa • Certificación Banco de proyectos (si aplica) • Certificación Plan Anual de Adquisiciones

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 23 de 25

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA GESTORA	 REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE Secretario de Hacienda Decreto Municipal No. 0220 del 9 de junio del 2020 adicionado por el Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020
SECRETARIA ORDENADORA DE GASTO	 ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Decreto Municipal No. 0220 del 9 de junio del 2020 adicionado por el Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020

Proyectó: Johan Manrique Roman – CPS Sec. Hacienda *JM*
 Revisó: Ma. Camila pabon – Abogado CPS Sec.Hacienda *CP*

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase Financiera Ejecución Operativa	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad Inmundo	Voluntad Chalevencia	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsible por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Voluntad					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General Ejecución Operativa	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilitación e incompatibilidades del contratista	Alto	Alto	Alto	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato. Terminación anticipada del Contrato	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Fase precontractual	Antes de la firma del contrato	El líder del proceso de contratación junto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada.	Antes de la firma del contrato
2	General Ejecución Operativa	Demora por parte del contratista en la entrega de tareas o actividades por circunstancias ajenas a su voluntad	Parálisis o retraso de la ejecución contractual	Alto	Alto	Alto	Realizar controles periódicos a las actividades del contratista de manera adicional a los informes mensuales	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Fase Contractual	Desde la firma del contrato y Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	General Ejecución Operativa	Por expedición o cambios de la normatividad que imponga o modifique tributos o impuestos o parafiscales que puedan tener efecto en el equilibrio económico del contrato	Detrimiento patrimonial o carga adicional a las partes del Contrato	Alto	Alto	Alto	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisaran las actualizaciones de la normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	General Ejecución Operativa	Por mal uso de la información a la que accede el Contratista en la ejecución del Contrato	Perjuicios o acciones judiciales en contra del Municipio	Alto	Alto	Alto	Socializar, divulgar y dar a conocer con efectividad las políticas institucionales sobre la administración, reserva y/o confidencialidad de la información que se maneja con base en la ejecución del Contrato.	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada una de las actuaciones adelantadas a fin de monitorear y canalizar la información de manera apropiada	Mensual

5	General Internos Ejecución Polifuncionales	Eventos del orden público que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Rango Menor	1	Rango Menor	1	SI	Municipal	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisará la información suministrada a autoridades competentes	Diaria
6	General Externos Ejecución Tecnológicas	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Pérdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	Rango Menor	1	Rango Menor	1	SI	Contratista	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	General Externos Ejecución Económicas	Fallas de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecución del contrato	Rango Menor	1	Rango Menor	1	SI	Contratista - Municipal	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor revisará la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato
8	General Externos Ejecución Económicas	Efectividad de la asesoría en la gestión de cobro y recaudo	No se genera contraprestación económica del servicio en los casos de no obtención de recaudo efectivo.	Rango Menor	1	Rango Menor	1	SI	Contratista	Fase Contractual	Hasta la terminación del contrato	El contratista a través de sus mecanismos de control realiza el monitoreo e informará al Supervisor.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf